Departamento Ejecutivo

Concordia
MUNICIPALIDAD

*DECRETO Nº* 562/2.021.
*CONCORDIA,* 26/05/2.021.

VISTO la presentación efectuada por el agente Municipal, DEMONTE BECKER VICTOR MARCELO, legajo 2711, obrante a fojas 1 del expediente Nº 372 "D" 2021, por la que eleva su renuncia a efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos solicita informe si al agente se le practica y/o tienen embargos pendientes.

Que la Dirección de Liquidaciones informa que al agente no se le practican descuentos de embargos y no tiene embargos pendientes a descontar en el sistema de sueldos.

Que por Resolución Nº 000622 del 26 de enero de 2021 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos concedió el beneficio de Jubilación por edad avanzada.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Articulo 107º, Incisos ñ), q) y u) de la Ley Nº 10027 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el Decreto 363/2021 de fecha 30/03/2021.

ARTICULO 2º.- Acéptese a partir del 1º de abril de 2021 la renuncia presentada por el agente mensual categoría 22º, Demonte Becker Victor Marcelo, Legajo 2711, DNI 6.610.342 con motivo de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación por edad avanzada de la caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

ARTICULO 3º.- Disponer se liquide y abone al ex agente municipal, el pago de las licencias pendientes, siendo 30 (treinta) días del año 2019, 30 (treinta) días del año 2020 y 8 (ocho) días proporcionales del corriente año, aguinaldo proporcional por el primer semestre del corriente de acuerdo al tiempo trabajado y el subsidio establecido en el artículo 77º bis de la ordenanza Nº 11275/49, equivalente a tres (3) sueldos básicos de la categoría 20º, en un todo de acuerdo a lo informado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 338/21.

ARTICULO 4º.- Notificar por la Dirección de Recursos Humanos al ex agente de referencia de lo dispuesto en el artículo 1º y 2º del presente, cumplimentando pase al Departamento Liquidaciones.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA